

por escrito o en comparecencia, cuanto en su derecho convenga.

Desde la comunicación por la Comisión de los hechos imputados al trabajador/a, hasta la resolución del expediente por parte de la misma, no podrá transcurrir más de 15 días.

b) La Dirección de la Fundación formulará o rectificará la sanción al trabajador/a sancionado/a por escrito dirigido al mismo.

c) Desde la comunicación por parte de la Dirección de la Fundación hasta el fallo se procede éste, no podrán transcurrir más de 15 días naturales. De las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta se dará cuenta al interesado/a y a los/as representantes de los/as trabajadores/as.

d) Las faltas prescriben conforme a lo dispuesto en el art. 60.2 del vigente Estatuto de los Trabajadores, interrumpiéndose la misma desde el momento en que se inicie el procedimiento sancionador, que durará como máximo un mes.

Artículo 24.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo establecido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 25.º Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente Convenio.

#### ADENDA AL IV CONVENIO COLECTIVO DE FOREM-A

Reunidos en Sevilla, a 1 de julio del año 2005

De una parte, en representación de la empresa Fundación Formación y Empleo de Andalucía.

María del Mar Sánchez.  
Miguel Angel Soto Cubero.  
Miguel Conde Villuendas.  
Manuel Ramírez Nieto

Y por otra parte, en representación de los trabajadores de Fundación Formación y Empleo de Andalucía.

Rosario Atencia Romero.  
Mayte Andrades Vázquez.  
María Luz Fernández Serrano.  
José Muñoz Liranzo.

Y por la Federación Enseñanza-CC.OO. Andalucía.

Antonio Delgado Martínez.

#### A C U E R D A N

Primero. Que en el mes de julio del presente se abonará a los/as trabajadores/as un Plus Especial de Adecuación al Trabajo, con motivo de la terminación y justificación de las Programaciones Junta de Andalucía 2004 y Plan Intersectorial de Formación Continua 2004.

El importe de dicho Plus será el equivalente a la cantidad resultante de multiplicar por el número de meses o/más las fracciones menores al mes de cada trabajador/a, dentro del período comprendido entre el 1.1.05 y el 30.6.05, por las cuantías que se relacionan a continuación.

La cuantía a aplicar a cada trabajador/a dependerá de la categoría que tuviese durante los meses de contratación indicados para el cálculo.

Técnico Nivel I	66,14 €
Técnico Nivel II	60,47 €
Aux. Coordinac.	58,46 €
Administrativo	26,46 €

Aux. Admtvo.	25,01 €
Operarios	25,01 €

El abono de las cantidades resultantes estarán condicionadas al contenido de los apartados B y C del artículo 10.º del IV Convenio Colectivo de FOREM-A.

Segundo. Por la Dirección de FOREM-Andalucía se realizará un estudio sobre la necesidad de organización de FOREM-Andalucía para la realización de los cometidos que tiene encomendada.

Dicho estudio se concretará en:

- Las posibilidades financieras para los sistemas de organización.
- Estructura de personal necesaria.
- Sistemas organizativos que se requieran. Estos incluyen, estructura de tareas, horarios de servicio, etc.

El mencionado estudio será realizado orientativamente antes del 30.4.06.

Dicho estudio será entregado por la Dirección de FOREM-Andalucía a la Federación de Enseñanza de Andalucía de CC.OO. una vez esté realizado.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por el que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Secretaría General del Instituto Andaluz del Deporte se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizada mediante cotejo con el original, por ser la responsable del Registro General de documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/95, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2004 del Instituto Andaluz del Deporte, se hizo público el Acuerdo de 20 de septiembre de 2004 de la Secretaría General por el que se delegaba la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, a diferentes puestos de trabajo relacionados en el Anexo de dicha Resolución.

Las modificaciones producidas en la relación de puestos tras la publicación de la Resolución de 18 de agosto de 2005 de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga por la que se resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Málaga, hacen necesaria la actualización de los puestos a los que se delegaba la citada competencia.

En consecuencia, la Secretaría General ha acordado y este Instituto Andaluz del Deporte

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de octubre pasado de la Secretaría General, por el que se modifica el Anexo que contenía los puestos de trabajo a los que se delegaba la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo con los originales.

Segundo. Queda vigente lo dispuesto en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto de la Resolución de 30 de

septiembre de 2004 publicada en el BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2004.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

#### A N E X O

Código: 1477610.

Puesto de trabajo: Sección de Gestión Económico-Administrativa.

Código: 3099910.

Puesto de trabajo: Negociado de Habilitación y Gestión Económica.

Código: 6731210.

Puesto de trabajo: Negociado Personal, Registro y Asuntos Generales.

Código: 3100010.

Puesto de trabajo; Negociado de Tramitación.

Código: 6731410.

Puesto de trabajo: Negociado Documentación.

Código: 6731510.

Puesto de trabajo: Negociado Publicaciones.

Código: 6731910.

Puesto de trabajo: Negociado Actividades Formativas.

Código: 6732110.

Puesto de trabajo: Negociado Gestión Titulaciones Náuticas.

Código: 6731810.

Puesto de trabajo: Departamento Formación.

Código: 6731110.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 6732410.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Titularidad del puesto: Doña María Soledad Lora Cerezo.

Código: 6732410.

Puesto de trabajo: Auxiliar de Gestión.

Titular: Doña María Victoria Pinto Casermeiro.

Código: 1478610.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.

Titular del puesto: Don Salvador Navas Rueda.

Código: 6638710.

Puesto de trabajo: Administrativo.

Titular del puesto: Gonzalo Blanes García.

*RESOLUCION de 19 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones en materia de infraestructuras turísticas, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace pública lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 19 de octubre de 2005 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2005, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de octubre de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inadmisión de solicitudes al amparo de la normativa reguladora de subvenciones en materia de promoción de Eventos Comerciales (Convocatoria 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía correspondientes al ejercicio de 2005 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 8 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes que no cumplen las condiciones subjetivas u objetivas exigidas en la normativa reguladora de las subvenciones en materia de eventos comerciales (Convocatoria 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, Servicio de Comercio, sito en Plaza Trinidad, núm. 11, de Granada, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de noviembre de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ACUERDO de 15 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para conceder una subvención a la entidad Zumos Pascual, S.L., en Palma del Río (Córdoba).*

El Decreto 280/2001, de 26 de diciembre y la Orden de 10 de julio de 2002, que desarrolla el citado Decreto, establecen una línea de ayudas para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios.

Al amparo de dicha normativa, la entidad Zumos Pascual, S.L., presentó una solicitud de ayuda para el proyecto de «Ampliación y Perfeccionamiento de los Procesos de Extracción, Elaboración y Envasado de Zumos de Frutas», en el término municipal de Palma del Río (Córdoba).